

## JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-**2020-00567**-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>25 Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</u>

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

СМ